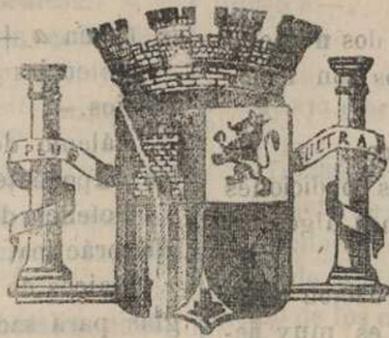


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gele político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1838, y de 10 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Soria y Tudela de Navarra.

1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje de ida y vuelta, desde Soria á Tudela, por Aldealpozo, Matalebreras, Agreda, Tarazona, Tórtolas, Navallos, Monteagudo y Cascante, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros estinos. Los coches que se destinan al servicio tendrán almacen para la correspondencia independiente del de los equipajes de los viajeros.

2.º La distancia de 88 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en 41 horas; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Soria.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Soria ó en la de Pamplona.

10.º El contrato durará tres años, contados desde el día en que se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar

en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la «Gaceta» y «Boletines oficiales» de las provincias de Soria, Navarra y Zaragoza y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias y Alcaldes de Agreda, Tudela y Tarazona, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Abril próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 8000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni considerarse con derecho á indemnización alguna el rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa á los puntos extremos resultaren equivocados en cualquier tiempo en mas ó en menos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en cualquiera de

las Tesorerías de las citadas provincias ó en la subalterna de Agreda, Tudela y Tarazona, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 800 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas de los respectivos Gobiernos para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde Soria á Tudela y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusula

sulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 24 de Marzo de 1872.
—El Director general, Justo T. Delgado.

Núm. 3437.

Convocatoria para la admisión de alumnos en la academia de Ingenieros del ejército.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Ingenieros.

(Continuación.)

Programa para la admisión de alumnos en el primer año académico.

Algebra elemental.

Modo de hallar las soluciones enteras y positivas.

Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas: casos que deben considerarse.

Exámen de cada uno de ellos.

Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolución de una ecuación de segundo grado con una sola incógnita.

Discusión de la fórmula $x = \frac{6 + \sqrt{6^2 - 4ac}}{2a}$

Descomposición del primer miembro de una ecuación de segundo

grado en factores de primer grado.

Relaciones entre las raíces de la ecuación $x^2 + px + q = 0$ y sus coeficientes.

Regla para hallar dos números cuya suma y productos son conocidos.

Problema de las luces.

Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.

Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.

Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposición de dos métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolución.

Resolución de las ecuaciones bicuadradas.

Discusión directa de las raíces de estas ecuaciones.

Reducción de la expresión $\sqrt{A} + \sqrt{B}$ á la forma $\sqrt{x} + \sqrt{y}$.

Análisis indeterminado de segundo grado.

Consideraciones preliminares. — Dificultad que presenta la resolución de la ecuación de segundo grado completa de dos incógnitas.

Resolución de la ecuación $bx + y + cx^2 + dy + ex + f = 0$
Idem de la $cx^2 + dy + ex + f = 0$.

Reglas prácticas para uno y otro caso.

De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definición de los máximos y mínimos.

Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresión $\frac{ax^2 + bx + c}{a'x^2 + b'x + c'}$.

Determinación de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.

Aplicación á algunos problemas cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

De las expresiones imaginarias.

Reducción de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a + \sqrt{-1}$.

Mostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencia y extraer la raíz cuadrada, á expresiones imaginarias de la forma $x + 0\sqrt{-1}$, son siempre de la misma forma.

Diferentes valores de la expresión $(\pm \sqrt{-1})^n$, según los que se atribuyan á n .

Definición del módulo de la expresión $a + b\sqrt{-1}$.

Teorema sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma $a + b\sqrt{-1}$.

Potencias y raíces de los monomios. —

Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencia de los monomios. — Regla práctica.

Raíces de los monomios. — Reglas para sacar un factor fuera de un radical y recíprocamente.

Cálculo de los radicales. — Objetos de estas operaciones.

Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación de potencias y extracción de raíces de los radicales reales. — Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.

Consideraciones sobre los radicales imaginarios.

Cálculo de los exponentes fraccionarios. — Significación de estos símbolos.

Modo de operar con esta clase de exponentes.

Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes inconmensurables, y sobre la manera de operar con ellas.

Combinaciones, permutaciones y productos diversos.

Definición de cada uno de estos grupos, y diferencia esencial que los caracteriza.

Deducción de las fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades. — Enlace que entre sí tienen.

Método práctico de formar los productos diversos.

Propiedades importantes de que goza la fórmula de los productos diversos.

Binomio de Newton cuando el exponente es entero.

Ley que rige los términos del producto de m factores binomios en que todos tienen un mismo primer término, pudiendo ser los segundos iguales ó desiguales.

Fórmula del binomio de Newton. — Término general.

Regla para elevar un polinomio á una potencia dada.

Método práctico de facilitar esta operación.

Propiedad que gozan los coeficientes de la fórmula del binomio de Newton.

Extracción de la raíz m de un número.

Potencia de los polinomios.

Método de ejecutar esta operación.

Expresión del término general de la m potencia de un polinomio.

Llevar un polinomio ordenado según las potencias de una letra á la del grado m de modo que el resultado se obtenga ordenado de la misma manera.

Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.

Principios fundamentales. — Reglas que se deducen.

Manera de disponer los cálculos para facilitar la operación.

Mostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres valores. — Determinación de los mismos.

Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz cuadrada ó cúbica exacta.

Raíz de un grado cualquiera de los polinomios y desarrollo de la expresión $(a + b\sqrt{-1})^m$.

1.º Principios fundamentales. — Regla que se deduce.

Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz m exacta.

2.º Modo de aplicar la fórmula del binomio á este caso.

Forma general del desarrollo. Aplicación de la fórmula de Moivre.

Progresiones por diferencia. Propiedades fundamentales. — Aplicaciones á la interpelación de los medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.

Como ejemplo, debe considerarse la serie natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.

Problemas á que puede dar lugar el exámen de las fórmulas de estas progresiones.

Determinar las sumas de las potencias semejantes de los términos de una progresión por diferencia. — Aplicación á la serie natural de los números.

Progresiones por cociente. Propiedades fundamentales. — Aplicaciones á la interpelación de medios proporcionales, y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.

Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.

Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes.

Problemas á que puede dar lugar el exámen de las fórmulas que determinan el último término y la suma de todos ellos.

Fraciones continuas (primera parte). Orígen de esta clase de fracciones, su definición y objeto.

Desarrollo de una cantidad conmensurable en fracción continua. — Regla práctica.

Ley que sigue en su formación las reducidas consecutivas.

Propiedades principales de las reducidas.

Límites del error que se comete al tomar una reducida cualquiera por valor de la fracción continua total. — Modo de usarlos convenientemente para que el error que se cometa sea menor que $\frac{1}{18}$.

Desarrollo de una expresion irracional de segundo grado en fraccion continua.

Aplicacion de esta teoria á determinar una primera solucion de la ecuacion indeterminada de primer grado con dos variables.

Fracciones continuas periódicas (segunda parte).

Definicion y clasificacion de estas expresiones.

Demostrar que toda fraccion continua periódica es una de las raices inconmensurables, de una ecuacion de segundo grado, con coeficientes racionales y la recíproca.

Teoria de los logaritmos (primera parte).

Objeto é importancia de los logaritmos. — Definiciones aritmética y algebraica: equivalencia de ambas.

Sistema neperiano. — Definicion.

Demostrar que la expresion a^x (siendo a positivo) puede suministrar todos los números posibles haciendo variar convenientemente á x . — Importancia de esta propiedad.

Demostrar que la base de un sistema de logaritmos debe ser necesariamente un número positivo distinto de la unidad.

Los números negativos no pueden tener logaritmos.

Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.

Construccion de una tabla de logaritmos (segunda parte).

Objeto é importancia de las tablas de logaritmos. — Base adoptada en nuestro sistema.

Aproximacion con que deben calcularse los logaritmos de los números primos.

Exámen de los diferentes casos á que puede dar lugar la resolucion de la ecuacion $a^x = b$.

Condiciones con que ha de cumplir el valor de x que verifique á la ecuacion $a^x = b$ para que sea conmensurable, en el caso que a sea un número entero y b una cantidad conmensurable.

Aplicacion al sistema de base 10.

Pasar de un sistema de logaritmos á otro.

Disposicion y uso de las tablas de logaritmos de Callet.

Descripcion detallada de estas tablas.

Uso de ellas para resolver los problemas indicados en la pregunta 20 del Programa de Aritmética.

Demostracion algebraica de la porcion logaritmica.

Cantidades primas.

Teorema fundamental: demostracion de Mr. Lefebure Tourey. — Corolarios que de él se deducen.

Definicion usada en la teoria general de las ecuaciones de las funciones enteras.

Teoremas sobre las funciones enteras de una sola variable.

Máximo comun divisor algebraico.

Definicion del (m. c. d.) de varias cantidades algebraicas.

Demostrar que la investigacion del (m. c. d.) de varios polinomios de esta reducida á determinar el de dos.

Investigacion del (m. c. d.) de dos polinomios cuando solo contienen una letra. — Principios fundamentales.

Idem de dos polinomios cualquiera. — Descomposicion en factores. — Regla general que se deduce.

Caso en que los polinomios contengan solo dos letras.

Idem cuando uno de ellos contiene una letra que no se halla en el otro.

Regla para reducir una fraccion algebraica á su mas simple expresion.

Mínimo comun múltiplo de varias cantidades.

Algebra superior.

Teoria de las funciones derivadas.

Definiciones y principios generales.

Definicion, clasificacion y representacion de las funciones, límite de las funciones.

Funciones derivadas, su definicion, clasificacion y representacion. — Relacion íntima que existe entre la funcion propuesta y su derivada.

Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una sola variable.

Derivadas de las funciones elementales algebraicas de la variable.

Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz cuadrada de varias funciones algebraicas de una sola variable.

Derivadas de las funciones de funciones. — Fórmulas de Taylor.

De las cantidades que se reducen á 0 ó ∞

0 , 0 , 0 , ∞ , ∞ , 0 , ∞

1.º Análisis de las causas que motivan el que una funcion tome

la forma de— para un cierto valor atribuido á la variable.

Procedimiento general valiéndose del desarrollo en serie para determinar el verdadero valor de una funcion algebraica cualquiera

que se reduce á—.

Exámen y discusion de la fórmula á que conduce el método anterior.

2.º El verdadero valor de las funciones que se reducen á 0 , ∞ ó ∞

$\infty - \infty$ se obtiene trasformando estas funciones en otras que se reducen á—.

Teoria general de las ecuaciones.

Teorema de Mr. Cauchy.

Objeto de la teoria general de las ecuaciones. — Atraso de esta parte de la álgebra, y breve exposicion de los medios de que se vale para llenar su vacío.

Teorema fundamental de esta teoria. — Su enunciado.

Marcha que sigue Mr. Cauchy en la demostracion de este teorema. — Partes en que lo divide.

Demostracion de cada una de ellas, y consideraciones geométricas que facilitan su inteligencia.

Composicion de las ecuaciones.

1.º Si a es raiz de una ecuacion, su primer miembro será divisible por el binomio $x - a$.

2.º Una ecuacion tiene tantas raices como unidades tiene su grado.

3.º El primer miembro de toda ecuacion cuyos coeficientes son reales se puede siempre descomponer en factores reales de primero y segundo grado.

4.º Enunciado de las relaciones que existen entre los coeficientes de una ecuacion y sus raices.

5.º Demostrar que las relaciones anteriores no pueden servir para determinar las raices de una ecuacion.

6.º Hallar las condiciones con que debe cumplir una ecuacion para que todas sus raices conmensurables sean números enteros.

Consecuencias importantes que se deducen de los teoremas anteriores.

Reglas de signos de Descartes.

Enunciado de este teorema, y demostracion de los tres puntos que abraza.

Aplicacion de esta regla para determinar un límite inferior del número de raices imaginarias que contiene una ecuacion.

Reglas prácticas, método empleado.

Método empleado por Mr. Sturm cuando las reglas anteriores no dan resultados.

Exámen del antiguo enunciado de la regla de signos de Descartes.

Propiedades generales de las ecuaciones.

1.º Teoremas sobre el número de raices reales que comprenden dos números que se sustituyen en una ecuacion, y sus recíprocas.

2.º Teoremas sobre el número de raices reales que pueden tener las ecuaciones de grado impar, ó de grado par cuyo último término es negativo.

3.º Propiedades de las ecuaciones que no contienen mas que raices imaginarias.

4.º Teoremas sobre las raices cero é infinito de las ecuaciones.

5.º Forma notable de la ecuacion cuyas raices son iguales dos á dos y de signo contrario.

Aplicacion de esta teoria á determinar las condiciones de realidad de la ecuacion $x^2 + px + q = 0$.

Teoria de la eliminacion.

Introduccion y operaciones preliminares.

Objeto é importancia de esta teoria en la resolucion de las ecuaciones superiores. — Definiciones.

Exposicion de algunos casos particulares en que no hay necesidad de recurrir á procedimientos nuevos para efectuar la eliminacion de una de las incógnitas.

Composicion de una ecuacion completa del grado m entre dos incógnitas.

Ventaja de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones propuestas. — Método práctico de efectuarlo.

Determinacion de las verdaderas ecuaciones finales de cada uno de los sistemas de ecuaciones parciales en que se descompone el sistema propuesto.

Método del máximo comun divisor (primera parte).

Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incógnitas.

Regla práctica para encontrar la ecuacion final cuando las divisiones puedan efectuarse en términos enteros. — Aclaraciones y discusion de la ecuacion final.

Determinacion de los valores x conjugados con los de y , sacados de la ecuacion final. — Discusion de estos valores.

Soluciones infinitas.

Método del máximo comun divisor (segunda parte.)

Exámen del método del (m. c. d.) cuando las divisiones no puedan efectuarse en términos enteros.

Modificaciones que se introducen en los cálculos y alteraciones que sufre la ecuacion final.

Procedimiento para separar las soluciones extrañas que introducen en la ecuacion final las modificaciones anteriores.

Determinacion de la ecuacion de los valores diferentes de y , que exclusivamente verifican al sistema propuesto, y de la ecuacion final correspondiente.

Análisis del conjunto de las operaciones ejecutadas en este método de eliminacion con todas sus modificaciones, y exposicion de algunas propiedades notables.

Grado de la ecuacion final y composicion de ecuaciones que admitan soluciones dadas.

1.º Enunciado del teorema de Berout sobre el grado de la ecuacion final.

Demostracion de Mr. Poisson.

2.º Objeto é importancia del problema enunciado.

Diferentes modos de considerarlo, que dan origen á otros tantos problemas distintos.—Resolucion de cada uno de ellos.

Transformacion de las ecuaciones.

Primer caso.—La ecuacion de relacion es únicamente funcion de una cualquiera de las raices de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.

Aplicaciones. 1.º Formar una ecuacion cuyas raices sean iguales y de signo contrario á las de la propuesta.

2.º Hallar una ecuacion cuyas raices sean recíprocas de las de una ecuacion dada.

3.º Determinar una ecuacion cuyas raices sean los productos de las de ecuacion propuestas por un factor h .—

Aplicacion importante de este problema.

4.º Formar una ecuacion cuyas raices sean una cierta potencia de las de una ecuacion dada.

5.º Aumentar ó disminuir de una cantidad h las raices de una ecuacion.

6.º Hacer desaparecer términos del lugar determinado de una ecuacion.

Particularizar la cuestion al segundo término, y aplicar esta transformacion á la resolucion de la ecuacion de segundo grado.

Segundo caso.—La ecuacion de relacion es funcion de dos cualquiera de las raices de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.

Aplicaciones á determinar las ecuaciones de las diferencias, de los cuadros de las diferencias, de las sumas, de los productos, de los cociente y aquella en que $y' = +x'' + h x' x''$.

(Indicaciones que suministra la ecuacion de los cuadrados de las diferencias sobre la naturaleza de las raices de la ecuacion propuesta.

De raices iguales de las ecuaciones.

Objeto de la teoria de las raices iguales.—Enunciado y demostracion del teorema fundamental.

Modo de realizar en la práctica el objeto de esta teoria.

Propiedad notable de que gozas las ecuaciones de tercero, cuarto y quinto grado que no tienen sino raices inconmensurables.

Hallar el grado de multiplicidad de una raiz.

Aplicaciones.—Determinar las condiciones que deben llenar los coeficientes indeterminados de una ecuacion para que todas sus raices sean iguales, ó que lo sean únicamente n de entre ellas.

De las ecuaciones recíprocas simples.

Condicion con que debe cumplir una ecuacion para que sea recíproca simple.

Clasificacion de las diferentes clases de ecuaciones recíprocas simples que pueden existir.

Resolucion de cada una de ellas.

Aplicacion de este procedimiento para resolver las ecuaciones binomias de los 10 primeros grados

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, suscritores á *La Revista de Administracion*, se servirán comisionar una persona que abone en la librería de este periódico diez y ocho reales por su suscripcion desde 1.º de Abril á fin de Junio.

Pozoblanco, Rute, Santa Ella, Palma del Rio, Montalban, Villafranca, Luque, Lucena, Montilla, Conquista, Carlota, Puente Genil, Belméz, Espejo, Aguilar, Torre campo, Pedroche.

El de Nueva Cartella por suscripcion de 1.º de Marzo á fin de Diciembre 60 rs. El de Villaharta desde 1.º de Marzo á fin de Agosto 36 rs., y el de Zuheros desde 1.º de Marzo á fin de Febrero de 1873 72 reales.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel del Estado, para adquirir bienes de Capellanías y redimir gravámenes de misas: lo vende en esta ciudad D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

EL TESORO DEL MUNICIPIO

GUIA PRACTICA DE ALCALDES,

Concejales y secretarios de Ayuntamiento, sindros, Alcaldes de barrio, junta municipal y sus asociados y demás funcionarios municipales, para la aplicacion de la nueva Ley municipal en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en armonia con las demás leyes cuya observancia les está prevenida,

POR

D. ANTONIO DE GONGORA Y GOMEZ, Jefe honorario de Administracion civil, condecorado con varias cruces de distincion, y Secretario que ha sido de Gobiernos de provincia.

Precio del libro 5 reales en toda España franco de porté.

Los pedidos se harán á D. Antonio de Góngora, Madera baja 14, bajo derecha, acompañando su importe en libranza ó sellos de franqueo.—Tambien se halla de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO.

Para desde el 24 de Junio próximo se arrienda la casa número 87 calle de S. Fernando de esta capital. Para tratar, en las de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Villaseca, su propietaria, plazuela de D. Gomez núm. 2.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

REVISTA DE ADMINISTRACION

(Antes de GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demás corporaciones que tengan alguna relacion con los ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

BASES DE LA PUBLICACION.

Consta de una *Seccion doctrinal*, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más van ocupando la atencion pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales órdenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultativos, de interés, y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la *Gaceta* ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertan aquellas resoluciones de fecha atrasada que se cree conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta *Revista*.

Otra de legislacion, extranjera.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuan gráti las que se sirven hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se hacen los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra del movimiento del personal de dichos ministerios.

Otra de noticias generales administrativas.

Y otra de estadística y modelacion.

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gráti los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la *Revista*, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no se servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION,
En Madrid, un mes. 6 rs.
En provincias, un trimestre. 18
En Ultramar y extranjero,
un semestre. 60
Número suelto. 4

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la librería de San Martin (Puerta del Sol).

Tambien se suscribe en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando núm. 34.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA
San Fernando 34.